



MUNICIPIO DE MARSELLA - RISARALDA
DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA IP-044-2026

DOCUMENTO 01. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS INTEGRALES PARA LOS ADULTOS
MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE
MARSELLA**

Elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para la
Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública -
Colombia Compra Eficiente, versión 3.

Marsella, Risaralda, 31 de julio de 2026.

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	1
A. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO Y ALCANCE DEL ANÁLISIS	3
B. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y DEL SERVICIO	3
B.1. Necesidad que se pretende satisfacer	3
B.2. Descripción del servicio	4
B.3. Delimitación de la población beneficiaria.....	5
C. ANÁLISIS DEL SECTOR.....	5
C.1. Perspectiva legal y regulatoria.....	5
C.2. Perspectiva comercial	6
C.3. Perspectiva financiera.....	7
C.4. Perspectiva organizacional	8
C.5. Perspectiva técnica	9
D. ESTUDIO DE LA DEMANDA	9
D.1. Cómo ha adquirido la entidad este servicio	9
D.2. Cómo han adquirido otras entidades estatales este servicio.....	10
D.3. Dimensionamiento de la demanda de la entidad	12
E. ESTUDIO DE LA OFERTA.....	12
F. ANÁLISIS ECONÓMICO Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	13

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



F.1. Primera etapa: identificación de las fuentes	14
F.2. Segunda etapa: depuración	14
F.3. Tercera etapa: indexación	14
F.4. Cuarta etapa: ordenamiento y análisis estadístico	14
F.5. Quinta etapa: determinación de los precios unitarios oficiales	16
F.6. Sexta etapa: presupuesto oficial	17
G. ANÁLISIS DE RIESGOS	18
H. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS	22
I. CONCLUSIONES Y CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN	23
I.1. Conclusiones	23
I.2. Recomendaciones	27
I.3. Constancia de verificación	24



NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co
☎ + (57) 316 964 23 86



A. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO Y ALCANCE DEL ANÁLISIS

Campo	Contenido
Entidad	MUNICIPIO DE MARSELLA - RISARALDA, NIT 800.099.317-7
Dependencia ejecutora	Dirección Local de Salud
Número del proceso	IP-044-2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS INTEGRALES PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA
Modalidad	Mínima cuantía
Presupuesto oficial	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$10.420.000), a monto agotable
Certificado de disponibilidad presupuestal	N.º 501 del 2 de julio de 2026
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	2181 R.B Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor
Clasificación UNSPSC	85171500 - Servicios funerarios y asociados
Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.
Lugar de ejecución	Municipio de Marsella, Risaralda, zona urbana y zona rural

Este análisis cumple el deber de conocimiento del mercado que impone el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y desarrolla las seis perspectivas de la metodología de la Agencia Nacional de Contratación Pública: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo. Su extensión guarda proporción con la modalidad y con la cuantía del proceso, sin sacrificar ninguna de las perspectivas exigidas.

Jerarquía de fuentes empleada. Nivel primero: documentos del expediente, con extracción literal, en particular el certificado de disponibilidad presupuestal n.º 501 y las dos cotizaciones de mercado. Nivel segundo: fuentes oficiales públicas, esto es, el Sistema Electrónico de Contratación Pública, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, la Secretaría del Senado y la Agencia Nacional de Contratación Pública. Nivel tercero: razonamiento jurídico, empleado únicamente cuando los dos anteriores resultan insuficientes. Todo dato que no consta en fuente verificada se identifica de manera expresa.

B. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y DEL SERVICIO

B.1. Necesidad que se pretende satisfacer

El Municipio de Marsella opera el Programa Centro Vida como instrumento de atención integral diurna a las personas mayores en condición de vulnerabilidad. El artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 enumera los servicios mínimos que ese programa debe ofrecer y en su numeral 11 incluye el auxilio exequial, con un piso de un salario mínimo legal mensual vigente. La entidad no dispone hoy de un instrumento contractual que permita atender el fallecimiento de un beneficiario del programa, de modo que la prestación legalmente debida queda sin cobertura operativa.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ +(57) 316 964 23 86



La ausencia de ese instrumento traslada a familias sin capacidad de pago el costo íntegro del servicio funerario, que a precios de mercado supera los tres millones y medio de pesos, o bien obliga a la entidad a atender el evento por vías excepcionales, sin planeación ni comparación de precios. La contratación proyectada cierra esa brecha.

La estructura demográfica del municipio refuerza la necesidad. El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 documenta que la pirámide poblacional de Marsella se invierte de manera progresiva y que hacia 2035 la población mayoritaria se ubicará por encima de los treinta años. El mismo instrumento fija como meta atender doscientos cincuenta (250) adultos mayores anualmente.

B.2. Descripción del servicio

El servicio funerario integral comprende el conjunto de prestaciones que van desde el retiro del cuerpo hasta su disposición final. Para efectos de este proceso se descompone en nueve (9) ítems independientes, que la entidad contrata a precio unitario fijo y solicita según la necesidad concreta de cada evento.

Tabla 1. Composición técnica del servicio funerario integral

Ítem	Denominación	Descripción técnica
1	Cofre fúnebre para adulto	Cofre fúnebre para adulto, forrado internamente con tela solapa, ventana en vidrio, manigueta plástica o de madera, colores variados y en diferentes medidas según la necesidad.
2	Trámites legales	Trámites legales ante notaría, secretaría de salud y demás entidades pertinentes, incluida la obtención del registro civil de defunción y la licencia de inhumación o cremación.
3	Conservación del cuerpo	Servicio de conservación del cuerpo del fallecido por un término de veinticuatro (24) horas.
4	Sala de velación	Sala de velación por veinticuatro (24) horas en el Municipio de Marsella, con dotación de capilla ardiente, sillas y servicio de cafetería básico.
5	Traslado del cuerpo	Traslado del cuerpo del fallecido desde la morgue u hospital hasta la funeraria, la iglesia y el destino final, dentro del perímetro urbano del Municipio de Marsella y hasta cincuenta (50) kilómetros a la redonda cuando se requiera.
6	Carteles informativos y ramo floral	Carteles informativos con el nombre del fallecido y ramo floral.
7	Ceremonia religiosa	Ceremonia religiosa conforme a las creencias del fallecido y de su familia.
8	Inhumación	Inhumación del cuerpo en bóveda o lote del cementerio del Municipio de Marsella, por cuatro (4) años.
9	Cremación	Cremación del cuerpo del fallecido en caso de muerte natural, previa autorización de la familia. Incluye urna cineraria.

Los ítems 1 a 7 conforman el núcleo común de todo servicio. Los ítems 8 y 9 son excluyentes entre sí: la disposición final se cumple por inhumación o por cremación, según decisión de la familia. En consecuencia, un servicio funerario integral completo se compone de ocho (8) ítems.

NIT: 800.099.317 - 7

- 📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
- ✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co
- ☎ +(57) 316 964 23 86



B.3. Delimitación de la población beneficiaria

El servicio se presta exclusivamente a favor de las personas mayores inscritas en el Programa Centro Vida del Municipio de Marsella. Esta delimitación no es una condición de conveniencia: deriva del artículo 5.º de la Ley 1276 de 2009 y del artículo 395 del Acuerdo Municipal 025 de 2009, que destinan el recaudo de la estampilla, en su totalidad, al funcionamiento de los Centros Vida y de los Centros de Bienestar del Anciano. Extender el servicio a personas distintas comprometería la destinación legal de la fuente.

Depuración documental. Las dos cotizaciones aportadas incluyen dos ítems de cofre fúnebre para niño, de medidas entre cuarenta (40) y setenta (70) centímetros y entre ochenta (80) y cien (100) centímetros. Esos ítems se excluyen del presupuesto oficial, del anexo técnico y del anexo de propuesta económica, por resultar incompatibles con el objeto contractual y con la destinación de la fuente que lo financia. La exclusión se documenta en el capítulo F.

C. ANÁLISIS DEL SECTOR

C.1. Perspectiva legal y regulatoria

Norma	Contenido relevante para el proceso
Ley 687 de 2001	Autoriza la emisión de la estampilla para contribuir a la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de los centros de bienestar del anciano y centros de vida. Vigente, subrogada artículo por artículo por la Ley 1276 de 2009.
Ley 1276 de 2009, artículo 3.º	Destina como mínimo el setenta por ciento (70 %) del recaudo a la financiación de los Centros Vida y el treinta por ciento (30 %) restante a los Centros de Bienestar del Anciano. Modificado por el artículo 15 de la Ley 1850 de 2017. Declarado exequible por la Sentencia C-503 de 2014.
Ley 1276 de 2009, artículo 4.º	Fija en el cuatro por ciento (4 %) del valor de todos los contratos y sus adiciones el valor mínimo anual a recaudar en los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.
Ley 1276 de 2009, artículo 5.º	Ordena aplicar el recaudo, en su totalidad, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano y de los Centros Vida.
Ley 1276 de 2009, artículo 7.º	Define el Centro Vida, el adulto mayor y la atención integral.
Ley 1276 de 2009, artículo 11, numeral 11	Incluye el auxilio exequial, con un piso de un (1) salario mínimo mensual vigente, entre los servicios mínimos que el Centro Vida debe ofrecer. Es el fundamento directo del objeto contractual.
Ley 1276 de 2009, artículo 13	Los Centros Vida se financian con el setenta por ciento (70 %) del recaudo de la estampilla municipal y departamental.
Acuerdo Municipal 025 de 2009, artículos 387 a 395	Adopta en Marsella la estampilla y reitera, en el artículo 395, la destinación del recaudo a los centros de vida para la tercera edad.
Acuerdo Municipal 025 de 2009, artículo 62	Fija la tarifa del impuesto de industria y comercio para la actividad CIIU 9303, pompas fúnebres y actividades conexas, en ocho (8) por mil.
Estatuto Tributario, artículo 476, numeral 19	Excluye del impuesto sobre las ventas los servicios funerarios, de cremación, inhumación y exhumación de cadáveres. Redacción vigente conforme al artículo 11 de la Ley 2010 de 2019.
Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de la Protección Social	Reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres y fija las condiciones sanitarias exigibles.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ +(57) 316 964 23 86



Norma	Contenido relevante para el proceso
Ley 1150 de 2007, artículo 2.º, numeral 5, y Ley 1474 de 2011, artículo 94	Regulan la mínima cuantía como modalidad de selección.
Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes	Establecen el procedimiento de la mínima cuantía.
Decreto 0287 de 2026	Modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015. Impone criterios de accesibilidad en toda modalidad y reserva el puntaje adicional del dos por ciento (2 %) a la licitación pública y al concurso de méritos.
Ley 2069 de 2020, artículo 35, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025	Fija los trece factores de desempate aplicables.

Fuente: Secretaría del Senado, SUIN-Juriscal, Corte Constitucional y Agencia Nacional de Contratación Pública. Vigencia verificada el 31 de julio de 2026.

Régimen de vigilancia sanitaria. La prestación de servicios funerarios está sujeta a inspección, vigilancia y control sanitario. El prestador debe contar con concepto sanitario favorable vigente expedido por la autoridad de salud competente, requisito que se incorpora como habilitante técnico del proceso.

Acuerdos comerciales. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y a los compromisos de cobertura de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, los procesos de mínima cuantía no están cubiertos. El proceso no está sujeto, por tanto, a trato nacional derivado de acuerdo comercial alguno, sin perjuicio de la reciprocidad prevista en la Ley 816 de 2003.

C.2. Perspectiva comercial

El mercado de servicios funerarios en Colombia opera bajo dos estructuras contractuales distintas, cuya diferencia es determinante para la planeación del gasto público.

Tabla 2. Estructuras contractuales del mercado de servicios exequiales

Estructura	Descripción	Ventaja	Limitación
Servicio por evento	La entidad paga el servicio efectivamente prestado, con precios unitarios por ítem. No hay pago sin fallecimiento.	No compromete recursos por servicios no prestados. Precio transparente y auditable ítem por ítem.	La cobertura depende del presupuesto disponible: se agota con pocos eventos de alto valor unitario.
Plan o afiliación exequial colectiva	La entidad paga una cuota por beneficiario afiliado y el prestador cubre el servicio de quien fallezca durante la vigencia.	Cobertura universal del grupo con un desembolso por persona muy inferior al valor del servicio.	Se paga aunque no ocurran fallecimientos. Exige censo cerrado y depurado de beneficiarios.

El antecedente propio de la entidad ilustra la segunda estructura: en 2014 el Municipio de Marsella contrató, por la modalidad de mínima cuantía, el suministro de ciento noventa (190) planes funerarios para población víctima del conflicto armado, por un valor total de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.750.000), esto es, veinticinco mil pesos (\$25.000) por persona cubierta. La presente contratación adopta la primera estructura, por decisión de la entidad y en coherencia con la instrucción de ejecutarla a

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

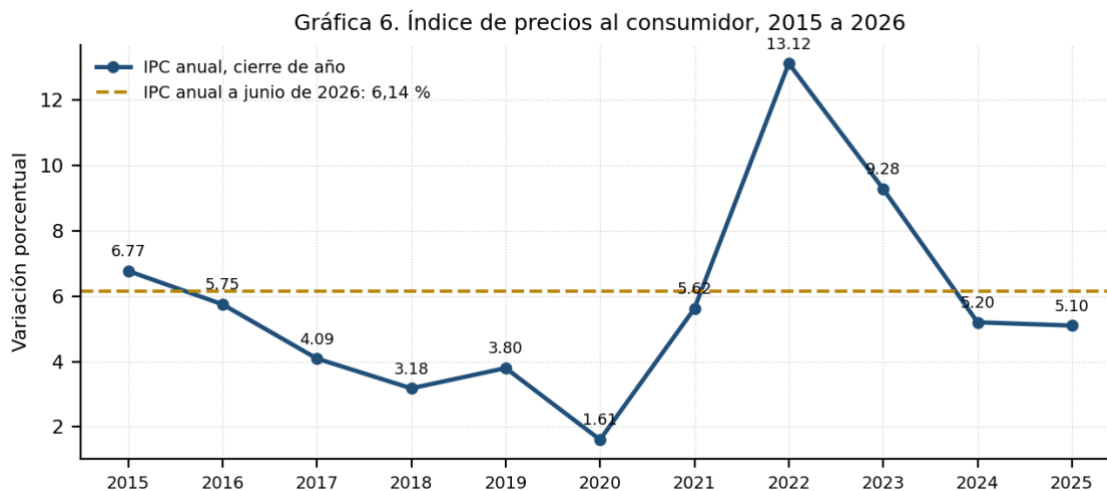
☎️ + (57) 316 964 23 86



monto agotable. El capítulo I formula la recomendación correspondiente para vigencias futuras.

Cadena de valor. El servicio integra bienes manufacturados (cofre, urna cineraria, arreglos florales), servicios especializados (tanatopraxia, cremación), servicios logísticos (traslado en carroza), infraestructura (sala de velación, horno crematorio, bóveda) y gestión documental ante notaría y autoridad sanitaria. Ningún proveedor del mercado regional integra la totalidad de la cadena en propiedad: la práctica común es la combinación de activos propios con convenios locales, lo que explica que prestadores domiciliados en Pereira coticen servicios ejecutables en Marsella.

C.3. Perspectiva financiera



El índice de precios al consumidor registró una variación anual de seis coma catorce por ciento (6,14 %) a junio de 2026 y de cinco coma diez por ciento (5,10 %) al cierre de 2025. La división «bienes y servicios diversos», que agrupa los servicios funerarios en la canasta del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, registró seis coma doce por ciento (6,12 %) anual a junio de 2026. El salario mínimo legal mensual vigente para 2026 asciende a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905).

Efecto sobre este proceso. Las dos cotizaciones fueron expedidas los días 2 y 3 de julio de 2026, esto es, veintinueve (29) días antes de la fecha de este análisis, y ambas conservan vigencia declarada por su emisor. No procede indexación: los precios son actuales. El plazo de ejecución no supera cinco (5) meses dentro de la misma vigencia fiscal, razón por la cual los precios unitarios se pactan fijos, sin fórmula de reajuste.

Carga tributaria del contrato. Los servicios funerarios están excluidos del impuesto sobre las ventas por el numeral 19 del artículo 476 del Estatuto Tributario. El presupuesto oficial

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



y la oferta económica se expresan, por tanto, sin ese impuesto. Las deducciones aplicables al contratista son las siguientes:

Tabla 3. Deducciones aplicables al contrato

N.º	Concepto	Norma	Base gravable	Tarifa	Valor sobre el presupuesto oficial
1	Estampilla Pro-Cultura	Artículo 379, numeral 3, Acuerdo Municipal 025 de 2009	Valor del contrato	0,5 %	\$52.100
2	Estampilla Pro-Bienestar del Anciano	Artículos 388, 392 y 393, Acuerdo Municipal 025 de 2009	Valor del contrato	0,5 %	\$52.100
3	Retención de industria y comercio	Artículos 62 (CIU 9303), 112, 115, 119 y 126, Acuerdo Municipal 025 de 2009	Valor del contrato	8 por mil	\$83.360
	Subtotal de deducciones municipales			1,8 %	\$187.560
	Retención en la fuente a título de renta por servicios	Artículo 392 del Estatuto Tributario y artículo 1.2.4.4.14 del Decreto 1625 de 2016	Valor de cada pago que supere la base mínima en UVT	4 % o 6 %	Según la calidad de declarante del contratista

Fuente: Acuerdo Municipal 025 de 2009 y Estatuto Tributario. No se liquidan estampillas departamentales: el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 18 de julio de 2013, radicado 66001-23-31-000-2010-00040-01, anuló las disposiciones de la Ordenanza del Departamento de Risaralda que gravaban los contratos celebrados por los municipios.

El oferente debe considerar estas deducciones al formular su precio. La entidad advierte que, si el adjudicatario pertenece al Régimen Simple de Tributación, se aplica el artículo 626-12 del Acuerdo 014 de 2021, conforme al cual no está sujeto a retención en la fuente.

C.4. Perspectiva organizacional

El mercado regional de servicios funerarios está compuesto de manera predominante por sociedades por acciones simplificadas de capital cerrado y por personas naturales comerciantes. Las dos empresas que cotizaron son sociedades por acciones simplificadas con domicilio principal en Pereira. Una de ellas declara cobertura mediante sedes en cuarenta y un (41) municipios, entre ellos Marsella, lo que acredita capacidad operativa en el lugar de ejecución.

Consecuencia sobre los requisitos habilitantes. En mínima cuantía no se exige registro único de proponentes ni verificación de capacidad financiera, conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. La verificación se concentra en la capacidad jurídica, en la experiencia específica y en la capacidad técnica y operativa en el lugar de ejecución, que es donde reside el riesgo real de este objeto.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ +(57) 316 964 23 86



C.5. Perspectiva técnica

El servicio no admite estandarización plena: aunque los ítems son homogéneos en su denominación, su prestación depende de infraestructura ubicada en el lugar de ejecución. Los factores técnicos determinantes son cuatro: disponibilidad de sala de velación en el Municipio de Marsella; disponibilidad de vehículo para el traslado del cuerpo con autorización sanitaria; capacidad de conservación del cuerpo mediante tanatopraxia; y acceso a bóveda o lote en el cementerio municipal, o a horno crematorio en un radio razonable.

La atención debe estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos festivos, porque el hecho generador del servicio no admite programación. Este es el requisito técnico de mayor peso y se traslada al anexo técnico como obligación específica del contratista, con tiempo máximo de respuesta de dos (2) horas.

D. ESTUDIO DE LA DEMANDA

D.1. Cómo ha adquirido la entidad este servicio

La revisión del Sistema Electrónico de Contratación Pública arroja que el Municipio de Marsella registra contratación asociada al Programa Centro Vida en materia de víveres, kits de aseo, uniformes y servicios de aseo, pero **no registra proceso alguno de servicios funerarios para beneficiarios del Programa Centro Vida**. El único antecedente propio de objeto funerario es el siguiente:

Tabla 4. Antecedente contractual propio de la entidad

Proceso	Objeto	Modalidad	Valor	Fecha	UNSPSC
Invitación de mínima cuantía 027-2014	Suministro de ciento noventa (190) planes funerarios para la población víctima del conflicto armado residente en el Municipio de Marsella, inscrita en la base municipal con corte a 31 de julio de 2014	Mínima cuantía	\$4.750.000	3 de septiembre de 2014	91000000 - Servicios personales y domésticos

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública.

El antecedente es útil por dos razones. Primera, confirma que la entidad tiene experiencia en la contratación de servicios exequiales por la modalidad de mínima cuantía. Segunda, evidencia que la estructura entonces empleada fue la de plan funerario por persona cubierta, no la de servicio por evento, y que la codificación entonces utilizada corresponde a una clase distinta de la que hoy emplea el sector, lo que impone actualizar el código UNSPSC a 85171500.

Advertencia metodológica. El valor de 2014 no se emplea como referente de precio del presente proceso. Se trata de productos contractualmente distintos: un plan exequial por persona no es equiparable a un servicio funerario integral por evento. Indexar aquella cifra para estimar este presupuesto conduciría a un resultado carente de sustento técnico.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

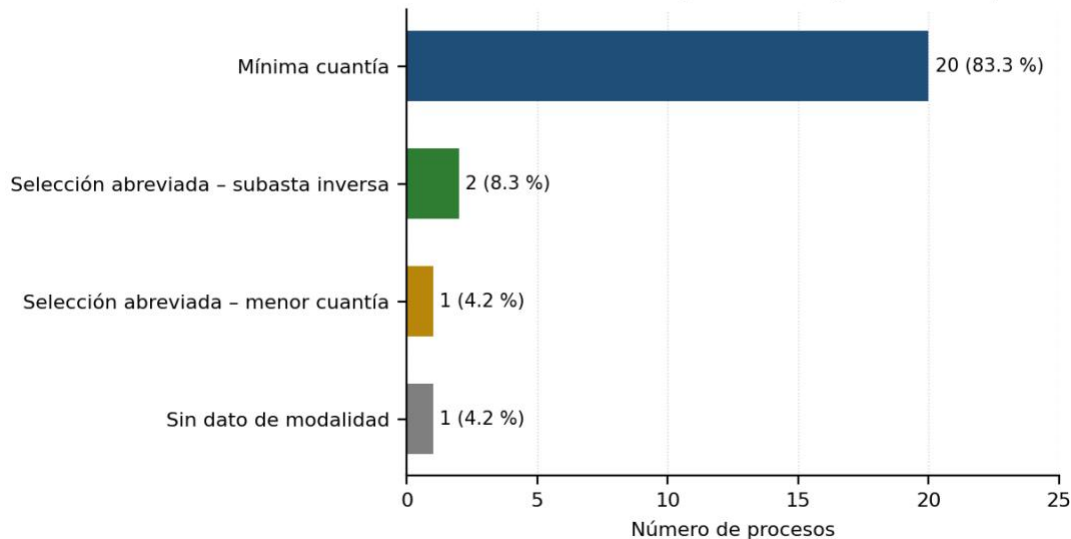
☎ +(57) 316 964 23 86



D.2. Cómo han adquirido otras entidades estatales este servicio

Ante la ausencia de antecedente propio con el mismo objeto, el análisis se amplía a la demanda nacional de servicios funerarios para adultos mayores de programas Centro Vida. Se identificaron veinticuatro (24) procesos reales de otras entidades territoriales, verificados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Gráfica 3. Modalidad de selección empleada en 24 procesos comparables



Resultado determinante. Veinte (20) de los veinticuatro procesos, esto es, el ochenta y tres coma tres por ciento (83,3 %), se adelantaron por la modalidad de mínima cuantía. Los tres restantes con modalidad identificada corresponden a selección abreviada, en dos casos por subasta inversa y en uno por menor cuantía, y en todos ellos el presupuesto superaba de manera considerable el de este proceso. La subsunción del proceso IP-044-2026 en la mínima cuantía coincide, entonces, con la práctica dominante del sector.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



Gráfica 4. Distribución territorial de los referentes del sector
(24 procesos nacionales más los 2 antecedentes de Risaralda)

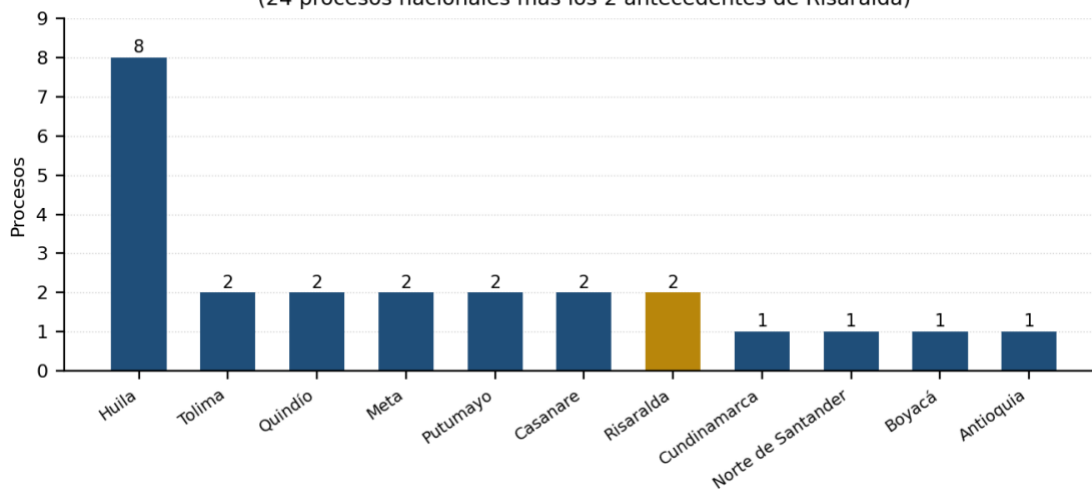


Tabla 5. Referentes del sector: entidades que han contratado el mismo objeto

Entidad contratante	Departamento	Modalidad	UNSPSC	Contratista adjudicatario
Alcaldía de Guamal (dos procesos)	Meta	Mínima cuantía	85171500	Funeraria Santa Cruz Plan Orquídea S.A.S.
Municipio de San Agustín (cuatro procesos)	Huila	Mínima cuantía	42262100 / 85171500	Funeraria María Auxiliadora de San Agustín
Alcaldía Municipal de Puerto Salgar	Cundinamarca	Mínima cuantía	85171501	Lucila Eumelia Arango de Rodríguez
Alcaldía Municipal de El Espinal (dos procesos)	Tolima	Mínima cuantía	85171500	Funeraria San Rafael / Jardines del Renacer S.A.S.
Municipio Valle del Guamuez (dos procesos)	Putumayo	Mínima cuantía	48131502	Funeraria Cristo Rey Orito / Emcofunerales La Paz n.º 2
Municipio de Yopal (dos procesos)	Casanare	Mínima cuantía	85171500	Central Cooperativa de Servicios Funerarios del Llano / Coordinadora de Servicios de Parque Cementerio S.A.S.
Municipio de Neiva (tres procesos)	Huila	Mínima cuantía y selección abreviada por subasta inversa	85171500	Funerales San José del Huila S.A.S.
Gobernación de Norte de Santander	Norte de Santander	Mínima cuantía	85171500	Servicios Preexequiales La Eternidad S.A.S.
Municipio de Saladoblanco (dos procesos)	Huila	Selección abreviada por subasta inversa y por menor cuantía	48131500	Funerales El Camino S.A.S.
Alcaldía Municipio de Isnos	Huila	Mínima cuantía	85171500	Martín Alonso Mazorra Muñoz
Municipio de San Mateo	Boyacá	Mínima cuantía	85171500	Adriana del Pilar García Aparicio
Alcaldía Municipio de Córdoba (dos procesos)	Quindío	Mínima cuantía	85171500	Jardines del Renacer S.A.S.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ +(57) 316 964 23 86



Entidad contratante	Departamento	Modalidad	UNSPSC	Contratista adjudicatario
Municipio de Dabeiba	Antioquia	Mínima cuantía	42262100	Materiales y Suministros del Occidente

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública, veinticuatro procesos verificados entre 2021 y 2026. La consulta no arrojó el valor adjudicado de la totalidad de los procesos, razón por la cual esta información no se emplea como referente de precio y el presupuesto oficial se construye exclusivamente con las cotizaciones del expediente.

Sobre la codificación. Quince (15) de los veinticuatro procesos emplearon el código UNSPSC 85171500. Los códigos 42262100 y 48131500 corresponden, respectivamente, a equipo y suministros funerarios y a productos de entierro o tumbas, esto es, a bienes y no a servicios, por lo que su uso en procesos de prestación de servicios resulta técnicamente impropio. La entidad adopta el código **85171500 - Servicios funerarios y asociados**, de la familia 8517, segmento 85, en la versión UNv26.0801 adoptada por la Agencia Nacional de Contratación Pública el 18 de marzo de 2025.

D.3. Dimensionamiento de la demanda de la entidad

El hecho generador del servicio es el fallecimiento de un beneficiario, suceso que no admite programación. Por esa razón el contrato se estructura a monto agotable, sin cantidad fija, y la entidad no adquiere obligación de agotar el presupuesto. La cobertura estimada, calculada con los precios unitarios oficiales del capítulo F, se expresa en la tabla siguiente:

Tabla 6. Cobertura estimada del presupuesto oficial

Escenario de disposición final	Valor del servicio integral	Cobertura con el presupuesto oficial
Servicio integral con inhumación (Ítems 1 a 8)	\$3.715.000	Dos (2) servicios completos y el 80,5 % de un tercero
Servicio integral con cremación (Ítems 1 a 7 y 9)	\$3.595.000	Dos (2) servicios completos y el 89,8 % de un tercero
Referencia legal: auxilio exequial mínimo del artículo 11, numeral 11, de la Ley 1276 de 2009	\$1.750.905	Cinco (5) auxilios completos al valor mínimo legal

La entidad deja constancia de que el valor unitario del servicio contratado supera de manera considerable el piso legal de un salario mínimo legal mensual vigente, con lo cual se satisface con holgura el estándar del numeral 11 del artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 en cada evento atendido.

E. ESTUDIO DE LA OFERTA

La entidad solicitó cotización a prestadores con capacidad operativa acreditable en el Municipio de Marsella y recibió dos respuestas, ambas con el mismo formato de descripción de ítems, lo que permite la comparación directa. Las dos fuentes son personas jurídicas del sector funerario con domicilio principal en Pereira.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ +(57) 316 964 23 86



Tabla 7. Fuentes de mercado consultadas

Prestador	NIT	Representante legal	Domicilio	Fecha de la cotización	Vigencia declarada
APOYO EXEQUIAL S.A.S.	900.807.624-5	Narly Leandra Molina Pino	Pereira, Risaralda	2 de julio de 2026	Tres (3) meses
JARDINES DEL RENACER S.A.S.	900.340.724-7	Adriana Patricia Ospina Ocampo	Pereira, Risaralda	3 de julio de 2026	Noventa (90) días calendario

Observaciones sobre la estructura de la oferta. Se dejan cuatro constancias que el evaluador y los órganos de control deben conocer.

- **Número de fuentes.** Se obtuvieron dos cotizaciones. Ni la ley ni el Decreto 1082 de 2015 fijan un número mínimo, pero la Guía de la Agencia Nacional de Contratación Pública recomienda ampliar las fuentes cuando la dispersión o la concentración del mercado lo aconsejen. Este análisis recomienda incorporar una tercera fuente antes de publicar.
- **Concentración territorial.** Los domicilios de los dos prestadores se ubican en el mismo sector de Pereira, en direcciones contiguas de la carrera 10 del barrio Maraya. Esta circunstancia no constituye por sí sola indicio de acuerdo restrictivo de la competencia, pero sí evidencia un mercado regional concentrado y obliga a que el proceso se publique con la mayor difusión posible.
- **Identidad de la descripción técnica.** Las dos cotizaciones reproducen la misma redacción de los ítems, incluida una misma errata en la palabra que designa el depósito de cadáveres. El hecho es consistente con el envío por la entidad de un formato único de cotización, práctica correcta que asegura la comparabilidad. Se deja constancia expresa para descartar cualquier lectura distinta.
- **Cobertura acreditada en el lugar de ejecución.** Una de las cotizantes relaciona sede en Marsella; la otra no lo declara, aunque cotiza sala de velación en el municipio. La capacidad operativa en el lugar de ejecución se exige como requisito habilitante técnico verificable, no como declaración.

Efecto sobre el diseño del proceso. La existencia de al menos dos prestadores con capacidad de atender el objeto permite adelantar una convocatoria abierta con expectativa razonable de pluralidad de oferentes. Los referentes del sector confirman, además, la presencia de prestadores en municipios vecinos del Eje Cafetero, entre ellos Belalcázar, Belén de Umbría, Guática, Mistrató, Quinchía y Santuario, según la red de sedes declarada por una de las cotizantes.

F. ANÁLISIS ECONÓMICO Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se construye mediante una secuencia de seis etapas, que se documenta a continuación de manera que cualquier tercero pueda reproducir el resultado.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ +(57) 316 964 23 86



F.1. Primera etapa: identificación de las fuentes

Se emplean como fuentes de precio las dos cotizaciones relacionadas en la tabla 7, ambas expedidas en julio de 2026, con precios declarados con impuestos incluidos y con vigencia declarada superior al plazo del proceso de selección. No se emplean valores de procesos de otras entidades porque la consulta al Sistema Electrónico de Contratación Pública no arrojó el valor adjudicado de la totalidad de los referentes y porque los objetos, aun siendo análogos, difieren en el número de servicios y en el alcance de los ítems. Construir el presupuesto sobre datos incompletos comprometería su defensa.

F.2. Segunda etapa: depuración

Se excluyen del análisis los dos ítems de cofre fúnebre para niño contenidos en ambas cotizaciones. La exclusión obedece a que su destinatario no puede ser un adulto mayor beneficiario del Programa Centro Vida, único destinatario admisible del gasto conforme al artículo 5.º de la Ley 1276 de 2009 y al artículo 395 del Acuerdo Municipal 025 de 2009. Su inclusión habría comprometido la destinación específica de la fuente.

Tabla 8. Ítems excluidos en la depuración

Ítem excluido	Valor en la cotización 1	Valor en la cotización 2	Motivo de la exclusión
Cofre fúnebre en madera para niño, medidas entre 40 y 70 cm	\$350.000	\$330.000	Destinatario incompatible con el objeto contractual y con la destinación del Fondo 2181
Cofre fúnebre en madera para niño, medidas entre 80 y 100 cm	\$400.000	\$360.000	Destinatario incompatible con el objeto contractual y con la destinación del Fondo 2181

Tras la depuración, el análisis se practica sobre nueve (9) ítems, todos compatibles con el objeto.

F.3. Tercera etapa: indexación

No procede. Las dos cotizaciones son de julio de 2026 y el presupuesto se determina en julio de 2026. Aplicar un factor de indexación sobre precios corrientes del mismo mes introduciría una distorsión sin sustento. Se deja constancia de que, si el proceso no se publicara dentro de la vigencia declarada de las cotizaciones, la entidad deberá actualizar el análisis.

F.4. Cuarta etapa: ordenamiento y análisis estadístico

Tabla 9. Análisis estadístico de los precios unitarios depurados

Ítem	Cotización 1	Cotización 2	Media aritmética	Diferencia absoluta	Dispersión relativa
Cofre fúnebre para adulto	\$690.000	\$670.000	\$680.000	\$20.000	2.94 %
Trámites legales	\$60.000	\$70.000	\$65.000	\$10.000	15.38 %

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

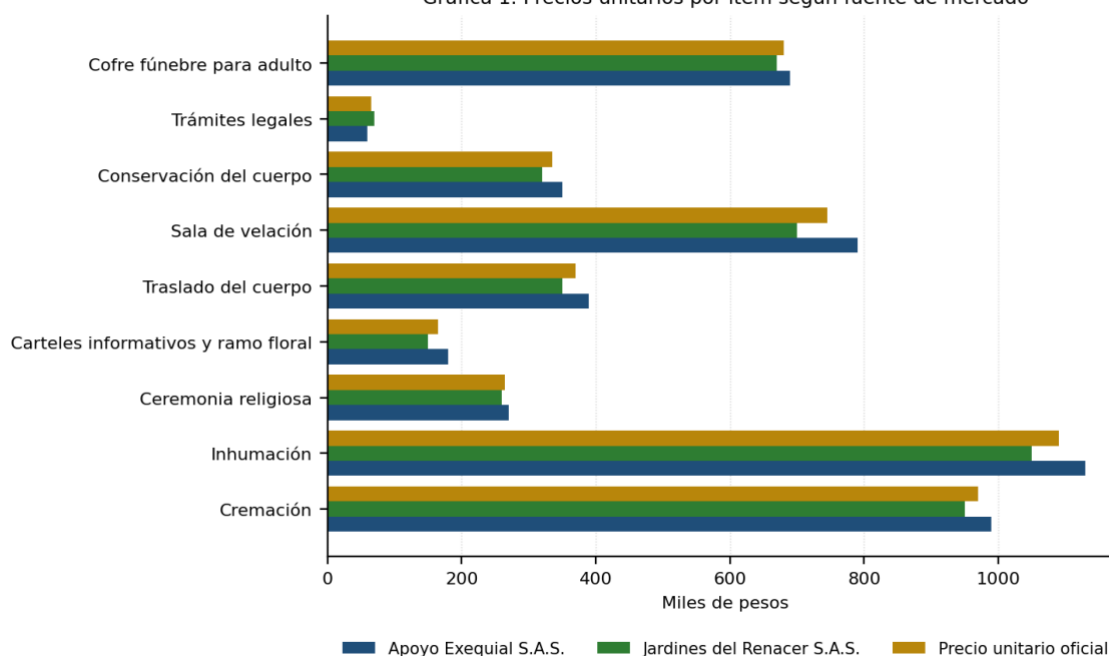
✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



Ítem	Cotización 1	Cotización 2	Media aritmética	Diferencia absoluta	Dispersión relativa
Conservación del cuerpo	\$350.000	\$320.000	\$335.000	\$30.000	8.96 %
Sala de velación	\$790.000	\$700.000	\$745.000	\$90.000	12.08 %
Traslado del cuerpo	\$390.000	\$350.000	\$370.000	\$40.000	10.81 %
Carteles informativos y ramo floral	\$180.000	\$150.000	\$165.000	\$30.000	18.18 %
Ceremonia religiosa	\$270.000	\$260.000	\$265.000	\$10.000	3.77 %
Inhumación	\$1.130.000	\$1.050.000	\$1.090.000	\$80.000	7.34 %
Cremación	\$990.000	\$950.000	\$970.000	\$40.000	4.12 %

Gráfica 1. Precios unitarios por ítem según fuente de mercado



Lectura del resultado. La dispersión relativa entre las dos fuentes se mantiene por debajo del veinte por ciento (20 %) en todos los ítems y por debajo del diez por ciento (10 %) en cinco de los nueve. El ítem de mayor dispersión es el de carteles informativos y ramo floral, con dieciocho coma dieciocho por ciento (18,18 %), y el de menor dispersión es el cofre fúnebre para adulto, con dos coma noventa y cuatro por ciento (2,94 %). Una cotización resulta uniformemente superior a la otra en ocho de los nueve ítems, lo que indica una diferencia sistemática de estructura de costos y no una anomalía puntual.

Sobre la media podada y el rango intercuartílico. Con dos observaciones por ítem no es posible aplicar la media podada ni el criterio del rango intercuartílico: ambas técnicas exigen descartar valores extremos, operación que con dos datos eliminaría la totalidad de la muestra. La entidad deja constancia expresa de esta limitación metodológica y adopta la

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ +(57) 316 964 23 86



media aritmética simple, que con dos observaciones equivale al punto medio del rango observado.

F.5. Quinta etapa: determinación de los precios unitarios oficiales

El precio unitario oficial de cada ítem corresponde a la media aritmética de las dos fuentes, aproximada a la centena de peso más cercana. Estos valores constituyen el **techo máximo** admisible: toda oferta que supere el precio unitario oficial en cualquiera de los ítems será rechazada.

Tabla 10. Precios unitarios oficiales del proceso IP-044-2026

Ítem	Denominación	Precio unitario oficial	Participación en el servicio integral con inhumación
1	Cofre fúnebre para adulto	\$680.000	18.30 %
2	Trámites legales	\$65.000	1.75 %
3	Conservación del cuerpo	\$335.000	9.02 %
4	Sala de velación	\$745.000	20.05 %
5	Traslado del cuerpo	\$370.000	9.96 %
6	Carteles informativos y ramo floral	\$165.000	4.44 %
7	Ceremonia religiosa	\$265.000	7.13 %
8	Inhumación	\$1.090.000	29.34 %
9	Cremación	\$970.000	No aplica (alternativo a la inhumación)
	Canasta de referencia: suma de los nueve precios unitarios oficiales	\$4.685.000	
	Servicio funerario integral con inhumación (ítems 1 a 8)	\$3.715.000	100,00 %
	Servicio funerario integral con cremación (ítems 1 a 7 y 9)	\$3.595.000	

NIT: 800.099.317 - 7

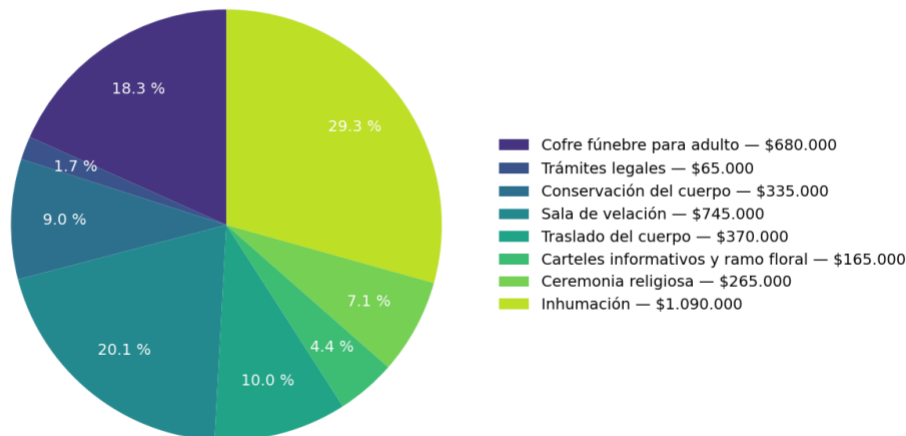
📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



Gráfica 2. Composición del servicio funerario integral con inhumación
Valor total del servicio: \$3.715.000



F.6. Sexta etapa: presupuesto oficial

El presupuesto oficial del proceso asciende a **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$10.420.000)**, a monto agotable, sin impuesto sobre las ventas por tratarse de un servicio excluido conforme al numeral 19 del artículo 476 del Estatuto Tributario, e incluidos todos los costos directos e indirectos, tributos, deducciones y demás erogaciones a que haya lugar.

Tabla 11. Verificación del respaldo presupuestal

Concepto	Valor
Presupuesto oficial	\$10.420.000
Equivalencia en salarios mínimos legales mensuales vigentes de 2026	5,95 SMMLV
Certificado de disponibilidad presupuestal n.º 501 del 2 de julio de 2026	\$10.420.000
Diferencia entre el presupuesto oficial y el respaldo presupuestal	\$0
Porcentaje del presupuesto oficial cubierto por el certificado de disponibilidad	100,00 %
Participación en la apropiación de 2026 del Programa 2.10 del Plan de Desarrollo (\$336.819.879)	3,09 %

El presupuesto oficial no constituye una obligación de gasto. El contrato se ejecuta a monto agotable: la entidad paga únicamente los servicios efectivamente prestados, previa autorización del supervisor, y libera en la liquidación los saldos no ejecutados. El contratista no adquiere derecho a exigir la ejecución total del presupuesto ni indemnización alguna por su ejecución parcial. Esta cláusula se traslada al acto de aceptación de la oferta.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



G. ANÁLISIS DE RIESGOS

La matriz se elabora conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública y al artículo 21 del Manual de Contratación del Municipio de Marsella, que ordena calcular la valoración como la **sumatoria** de la probabilidad y del impacto. Las escalas son de uno (1) a cinco (5) en cada variable, con lo cual la valoración oscila entre dos (2) y diez (10).

Tabla 12. Escala de valoración del riesgo

Valoración (probabilidad más impacto)	Categoría	Consecuencia sobre el proceso
De 2 a 4	Bajo	Se acepta y se monitorea
De 5 a 6	Medio	Se trata mediante controles ordinarios de supervisión
De 7 a 8	Alto	Exige control específico incorporado a los documentos del proceso
De 9 a 10	Extremo	Exige rediseño del proceso antes de publicar

Se identificaron veinte (20) riesgos. La matriz se presenta en dos tablas complementarias que comparten la numeración: la primera contiene la identificación y la valoración inicial; la segunda, el tratamiento, la asignación y la valoración residual.

Tabla 13. Matriz de riesgos. Identificación y valoración antes del tratamiento

N.º	Clasificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia	P	I	V	Categoría
1	Clase: Específico Fuente: Interno Etapa: Ejecución Tipo: Operacional	Prestación del servicio a favor de una persona que no está inscrita en el Programa Centro Vida del Municipio de Marsella.	Destinación indebida de recursos de la Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor, hallazgo fiscal y eventual responsabilidad disciplinaria y penal del supervisor.	3	5	8	Alto
2	Clase: Específico Fuente: Externo Etapa: Ejecución Tipo: Operacional	Fallecimiento de un beneficiario en día no hábil, en horario nocturno o en festivo, sin disponibilidad inmediata del contratista.	Demora en el retiro y la conservación del cuerpo, afectación de la dignidad del beneficiario y de su familia, y queja ante la entidad.	4	4	8	Alto
3	Clase: Específico Fuente: Interno Etapa: Ejecución Tipo: Presupuestal	Agotamiento del presupuesto oficial antes del 31 de diciembre de 2026 por concurrencia de fallecimientos.	Imposibilidad de atender solicitudes posteriores y necesidad de adición contractual o de un nuevo proceso, con desatención temporal del servicio.	4	4	8	Alto
4	Clase: Específico Fuente: Externo Etapa: Ejecución Tipo: Operacional	Ausencia de bóveda o lote disponible en el cementerio del Municipio de Marsella al momento de la inhumación.	Imposibilidad de prestar el ítem de inhumación en las condiciones pactadas y necesidad de destino final alternativo.	3	4	7	Alto
5	Clase: Específico Fuente: Externo Etapa: Ejecución Tipo: Económico	Necesidad de traslado del cuerpo desde un lugar situado a más de cincuenta (50) kilómetros del casco urbano de Marsella.	Sobrecosto no cubierto por el precio unitario pactado y controversia sobre quién asume el mayor valor.	3	3	6	Medio
6	Clase: General Fuente: Externo Etapa: Ejecución Tipo: Económico	Incremento del precio de los insumos funerarios por encima de la inflación proyectada durante la ejecución del contrato.	Erosión del margen del contratista y presión para solicitar el restablecimiento del equilibrio económico.	3	3	6	Medio

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



N.º	Clasificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia	P	I	V	Categoría
7	Clase: Específico Fuente: Externo Etapa: Ejecución Tipo: Regulatorio	Demora de las autoridades competentes en la expedición del registro civil de defunción, del certificado de defunción o de la licencia de inhumación o cremación.	Retraso en la disposición final del cuerpo y prolongación del periodo de conservación.	3	3	6	Medio
8	Clase: Específico Fuente: Externo Etapa: Ejecución Tipo: Regulatorio	Incumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas para la conservación, el traslado, la inhumación o la cremación de cadáveres.	Riesgo para la salud pública, sanción sanitaria y suspensión del servicio.	2	5	7	Alto
9	Clase: Específico Fuente: Externo Etapa: Ejecución Tipo: Operacional	Indisponibilidad de sala de velación en el Municipio de Marsella en la fecha requerida.	Traslado del velatorio a otro municipio, con afectación de la familia y de la finalidad del servicio.	3	3	6	Medio
10	Clase: Específico Fuente: Externo Etapa: Ejecución Tipo: Cumplimiento	Cobro al beneficiario o a su familia de sumas adicionales por servicios comprendidos en el objeto contractual.	Doble cobro, vulneración del carácter gratuito del servicio y responsabilidad del contratista.	3	4	7	Alto
11	Clase: General Fuente: Externo Etapa: Selección Tipo: Del proceso	Ausencia de ofertas o presentación de una sola oferta que no cumple los requisitos habilitantes.	Declaratoria de desierto del proceso y desatención del servicio hasta adelantar uno nuevo.	3	3	6	Medio
12	Clase: General Fuente: Externo Etapa: Selección Tipo: Del proceso	Presentación de una oferta con precio artificialmente bajo.	Adjudicación a un proponente que no puede ejecutar el contrato en condiciones de calidad, con riesgo de incumplimiento.	2	4	6	Medio
13	Clase: Específico Fuente: Externo Etapa: Ejecución Tipo: Operacional	Muerte violenta o en investigación que exija necropsia médico-legal.	Retraso en la entrega del cuerpo, prolongación de la conservación y alteración del cronograma del servicio.	2	3	5	Medio
14	Clase: Específico Fuente: Externo Etapa: Ejecución Tipo: Presupuestal	Ausencia de fallecimientos de beneficiarios durante el plazo de ejecución, con ejecución nula o marginal del contrato.	Liberación de recursos al cierre de la vigencia y eventual observación sobre la planeación del gasto.	2	2	4	Bajo
15	Clase: Específico Fuente: Interno Etapa: Ejecución Tipo: Cumplimiento	Desactualización del listado de beneficiarios del Programa Centro Vida.	Negación indebida del servicio a un beneficiario real o autorización a quien ya no ostenta esa calidad.	3	4	7	Alto
16	Clase: General Fuente: Externo Etapa: Ejecución Tipo: Laboral	Incumplimiento del contratista en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales del personal vinculado a la ejecución.	Responsabilidad solidaria de la entidad, hallazgo de control y suspensión de pagos.	2	4	6	Medio
17	Clase: Específico Fuente: Externo Etapa: Ejecución Tipo: Fiscal	Facturación de servicios no prestados o de ítems no autorizados por el supervisor.	Detrimento patrimonial, hallazgo fiscal con connotación penal y disciplinaria.	2	5	7	Alto
18	Clase: General Fuente: Externo Etapa: Selección Tipo: Tecnológico	Indisponibilidad de la plataforma SECOP II durante los términos del proceso.	Imposibilidad de publicar o de recibir ofertas dentro del término previsto y afectación del cronograma.	2	3	5	Medio
19	Clase: General Fuente: Interno	Falta de designación oportuna del supervisor del contrato.	Ejecución sin vigilancia, imposibilidad de autorizar servicios y de tramitar pagos.	2	4	6	Medio

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ +(57) 316 964 23 86



N.º	Clasificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia	P	I	V	Categoría
	Etapa: Contratación Tipo: Cumplimiento						
20	Clase: Específico Fuente: Externo Etapa: Ejecución Tipo: Jurídico	Cremación del cuerpo sin autorización escrita de los familiares o sin cumplir los requisitos legales.	Responsabilidad civil y penal del contratista y de la entidad, y afectación grave de los derechos de la familia.	2	5	7	Alto

Tabla 14. Matriz de riesgos. Tratamiento, asignación y valoración residual

N.º	Asignación	Tratamiento y controles adoptados	Responsable del tratamiento	P	I	V	Categoría residual	¿Afecta el equilibrio económico?
1	Entidad	Cada solicitud de servicio se autoriza por escrito por el supervisor previa verificación en la base de datos del Programa Centro Vida. El acta parcial de recibo incorpora la certificación de inscripción del beneficiario. Ningún pago se autoriza sin ese soporte.	Supervisor del contrato	1	5	6	Medio	No
2	Contratista	La invitación exige disponibilidad de veinticuatro horas los siete días de la semana y línea telefónica de atención permanente, con tiempo máximo de respuesta de dos (2) horas desde el aviso. El incumplimiento se sanciona con multa.	Contratista	2	3	5	Medio	No
3	Entidad	El supervisor lleva un control acumulado de ejecución y reporta a la dependencia ejecutora al alcanzar el setenta por ciento (70 %) del presupuesto, para tramitar el certificado de disponibilidad presupuestal de la adición o iniciar un nuevo proceso.	Supervisor del contrato	2	3	5	Medio	No
4	Contratista	El anexo técnico obliga al contratista a acreditar convenio o disponibilidad con el cementerio del municipio y, en su defecto, a garantizar la inhumación en un cementerio ubicado hasta cincuenta (50) kilómetros, sin costo adicional para la entidad ni para la familia.	Contratista	2	3	5	Medio	No
5	Contratista	El anexo técnico delimita expresamente el radio de cincuenta (50) kilómetros como alcance del ítem y establece que los traslados de mayor distancia se coordinan con la familia, sin costo para la entidad, salvo autorización previa y escrita del supervisor con respaldo presupuestal.	Contratista	2	2	4	Bajo	No
6	Contratista	Los precios unitarios se pactan fijos e inmodificables por el plazo del contrato, que no supera cinco (5) meses. El riesgo ordinario del alea normal del negocio es previsible y se asigna al contratista, quien lo incorpora en su oferta.	Contratista	2	2	4	Bajo	Sí
7	Contratista	El ítem de trámites legales comprende la gestión completa ante notaría, la Dirección Local de Salud y las demás entidades pertinentes. El contratista asume la conservación adicional del cuerpo si la demora le es imputable.	Contratista	2	2	4	Bajo	No
8	Contratista	La invitación exige, como requisito habilitante, el concepto sanitario favorable vigente y el cumplimiento de la Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de la Protección Social. La verificación se surte antes de la aceptación de la oferta y el supervisor la reitera durante la ejecución.	Contratista	1	4	5	Medio	No
9	Contratista	El anexo técnico exige acreditar sala de velación propia o contratada dentro del Municipio de Marsella durante todo el plazo de ejecución, con capacidad para atender al menos un servicio simultáneo.	Contratista	2	2	4	Bajo	No

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



N.º	Asignación	Tratamiento y controles adoptados	Responsable del tratamiento	P	I	V	Categoría residual	¿Afecta el equilibrio económico?
10	Contratista	El acto de aceptación de la oferta incorpora la prohibición expresa de cobro al beneficiario y la califica como causal de multa y de terminación. El supervisor verifica el punto en la entrevista de recibo con la familia y lo consigna en el acta parcial.	Supervisor del contrato	1	4	5	Medio	No
11	Entidad	Los requisitos habilitantes se limitan a los estrictamente necesarios y proporcionales al objeto. La invitación se publica en el SECOP II y en la página web de la entidad, y se comunica a los prestadores identificados en el estudio de la oferta.	Dependencia ejecutora	2	3	5	Medio	No
12	Entidad	El evaluador aplica la metodología de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de la ANCP-CCE: requiere explicación escrita al oferente cuando el precio se aparte de manera significativa del presupuesto oficial y rechaza la oferta si la justificación no satisface.	Evaluador del proceso	1	3	4	Bajo	No
13	Contratista	El anexo técnico prevé que, en estos eventos, el plazo del servicio se cuenta desde la entrega del cuerpo por la autoridad competente, sin generar sobre costo para la entidad.	Contratista	1	2	3	Bajo	No
14	Entidad	El contrato es de ejecución a monto agotable y no genera obligación de agotar el presupuesto. El estudio previo motiva la contratación en la disponibilidad permanente del servicio, no en un número cierto de eventos. Los saldos se liberan en la liquidación.	Supervisor del contrato	1	2	3	Bajo	No
15	Entidad	La dependencia ejecutora actualiza y certifica mensualmente el listado de inscritos y lo remite al supervisor. Toda novedad de ingreso o retiro se documenta.	Dependencia ejecutora	2	3	5	Medio	No
16	Contratista	Cada pago se condiciona a la presentación de la certificación de aportes exigida por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor la verifica antes de autorizar el desembolso.	Supervisor del contrato	1	3	4	Bajo	No
17	Entidad	Ningún pago procede sin acta parcial de recibo suscrita por el supervisor, con relación individualizada del beneficiario, de la fecha del servicio y de los ítems efectivamente prestados. El expediente conserva el soporte documental de cada evento.	Supervisor del contrato	1	5	6	Medio	No
18	Entidad	Se aplica el protocolo de indisponibilidad de la ANCP-CCE: se solicita el certificado correspondiente y se expide adenda que reprograma el cronograma.	Dependencia ejecutora	1	2	3	Bajo	No
19	Entidad	La designación del supervisor se suscribe de manera simultánea con la comunicación de aceptación de la oferta y antes del acta de inicio, conforme al artículo 49 del Manual de Contratación.	Dependencia ejecutora	1	3	4	Bajo	No
20	Contratista	El anexo técnico condiciona la cremación a la autorización escrita del familiar con mejor derecho y a la licencia expedida por la autoridad competente. El supervisor verifica ambos documentos antes de autorizar el ítem.	Contratista	1	5	6	Medio	No

Convenciones: P, probabilidad; I, impacto; V, valoración, igual a la suma de probabilidad e impacto. La periodicidad del monitoreo es mensual y está a cargo del supervisor del contrato, quien lo consigna en el informe previsto en el artículo 49 del Manual de Contratación. El seguimiento se surte desde la suscripción del acta de inicio hasta la liquidación del contrato.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



Gráfica 5. Mapa de calor de los riesgos del proceso IP-044-2026

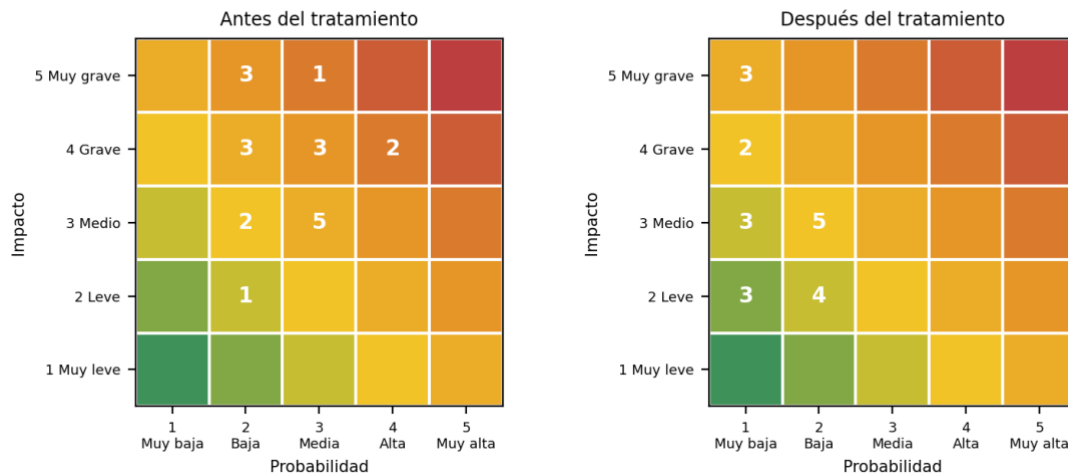


Tabla 15. Efecto del tratamiento sobre la distribución de los riesgos

Categoría	Antes del tratamiento	Después del tratamiento	Variación
Extremo	0	0	Sin variación
Alto	9	0	Reducción de nueve riesgos
Medio	10	10	Sin variación en el número
Bajo	1	10	Incremento de nueve riesgos
Total	20	20	

Ningún riesgo alcanza la categoría de extremo antes del tratamiento. Tras la aplicación de los controles, ningún riesgo permanece en categoría alta. El riesgo de mayor impacto residual es el de facturación de servicios no prestados, cuyo impacto permanece en cinco (5) por su naturaleza fiscal, aunque su probabilidad se reduce a uno (1) mediante el control documental de cada pago.

Requisito de trámite. Conforme al parágrafo del artículo 21 del Manual de Contratación, esta matriz debe ser revisada por la Secretaría de Planeación del Municipio, que debe otorgar su visto bueno como requisito previo a la publicación del proceso.

H. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone que en la mínima cuantía la entidad es libre de exigir o no garantías, decisión que debe motivarse en el estudio previo. El artículo 44 del Manual de Contratación del Municipio de Marsella reitera esa regla para las contrataciones iguales o inferiores al diez por ciento de la menor cuantía.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ +(57) 316 964 23 86

**Tabla 16. Decisión sobre garantías y su motivación**

Garantía	Decisión	Motivación
Seriedad de la oferta	No se exige	El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 excluye su exigencia en la mínima cuantía. El costo de constituirla desincentivaría la participación en un proceso de 5,95 SMMLV.
Cumplimiento del contrato	Se exige	El riesgo n.º 2 de la matriz, relativo a la disponibilidad permanente del servicio, y el riesgo n.º 10, relativo al cobro indebido al beneficiario, tienen impacto alto y recaen sobre una prestación que no admite aplazamiento. Suficiencia: veinte por ciento (20 %) del valor del contrato. Vigencia: plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Se exige	Los ítems de conservación del cuerpo, inhumación y cremación comprometen condiciones sanitarias reguladas por la Resolución 5194 de 2010 y la inhumación se pacta por cuatro (4) años. Suficiencia: veinte por ciento (20 %) del valor del contrato. Vigencia: plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	No se exige	El objeto no comporta la vinculación de personal a cargo de la entidad ni configura riesgo de solidaridad laboral de entidad significativa, dado el valor del contrato. La cobertura se sustituye por la verificación del pago de aportes al sistema de seguridad social como condición de cada desembolso.
Responsabilidad civil extracontractual	No se exige	El objeto no comporta actividad peligrosa ni ejecución de obra. El riesgo frente a terceros se limita al traslado del cuerpo en vehículo, cubierto por el seguro obligatorio de accidentes de tránsito y por la póliza de responsabilidad civil del transportador.

Las garantías pueden constituirse mediante póliza de seguro, patrimonio autónomo o garantía bancaria, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Su aprobación corresponde al ordenador del gasto o a su delegado, mediante acta, sin que en ningún caso se admitan amparos con fecha retroactiva, conforme al artículo 44 del Manual de Contratación.

I. CONCLUSIONES Y CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN

I.1. Conclusiones

1. El objeto contractual tiene fundamento legal directo en el numeral 11 del artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, que incluye el auxilio exequial entre los servicios mínimos que el Centro Vida debe ofrecer. No se trata de una prestación ajena al programa ni de un objeto que requiera justificación por analogía.
2. Existe coincidencia exacta entre la destinación legal de la fuente y el destino del gasto. El Fondo 2181 se nutre de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, cuyo recaudo la ley destina en su totalidad al funcionamiento de los Centros Vida.
3. La modalidad de mínima cuantía es la que corresponde. El presupuesto oficial equivale a 5,95 salarios mínimos legales mensuales vigentes, muy por debajo del umbral aplicable en cualquiera de los rangos legales, y coincide con la práctica del ochenta y tres coma tres por ciento de los referentes del sector.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



4. El mercado admite pluralidad de oferentes. Se identificaron dos prestadores con capacidad de atender el objeto y varios más en municipios del Eje Cafetero, lo que permite una convocatoria abierta con expectativa razonable de competencia.
5. El presupuesto oficial de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$10.420.000) se construyó con las dos fuentes de mercado del expediente, previa exclusión de los ítems incompatibles con el objeto, y está respaldado en su integridad por el certificado de disponibilidad presupuestal n.º 501.
6. Se identificaron veinte riesgos, ninguno de categoría extrema. Tras el tratamiento, ninguno permanece en categoría alta.
7. Se exigen garantía de cumplimiento y garantía de calidad del servicio, cada una por el veinte por ciento del valor del contrato. No se exige garantía de seriedad de la oferta.

I.2. Constancia de verificación

Verificación	Resultado
Vigencia de las normas citadas, consultada en la Secretaría del Senado, SUIN-Juriscol, la Corte Constitucional y la Agencia Nacional de Contratación Pública	Verificada el 31 de julio de 2026
Valor del salario mínimo legal mensual vigente de 2026	\$1.750.905
Índice de precios al consumidor, variación anual a junio de 2026, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística	6,14 %
Código UNSPSC en la versión UNv26.0801 adoptada por la Agencia Nacional de Contratación Pública	85171500 - Servicios funerarios y asociados
Exclusión de los servicios funerarios del impuesto sobre las ventas	Artículo 476, numeral 19, del Estatuto Tributario
Restricciones de la Ley 996 de 2005 a la fecha de elaboración	Sin restricción vigente. La prohibición del artículo 33 se extendió hasta el 21 de junio de 2026 y solo cubre la contratación directa
Aplicabilidad de Documentos Tipo	No aplica. El objeto no corresponde a los sectores reglamentados
Coincidencia entre el objeto del certificado de disponibilidad presupuestal y el objeto del proceso	Coincidencia literal

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ +(57) 316 964 23 86



Cordialmente,

JOHANA OSPINA QUINTERO

Directora Local de Salud

Estructuró:

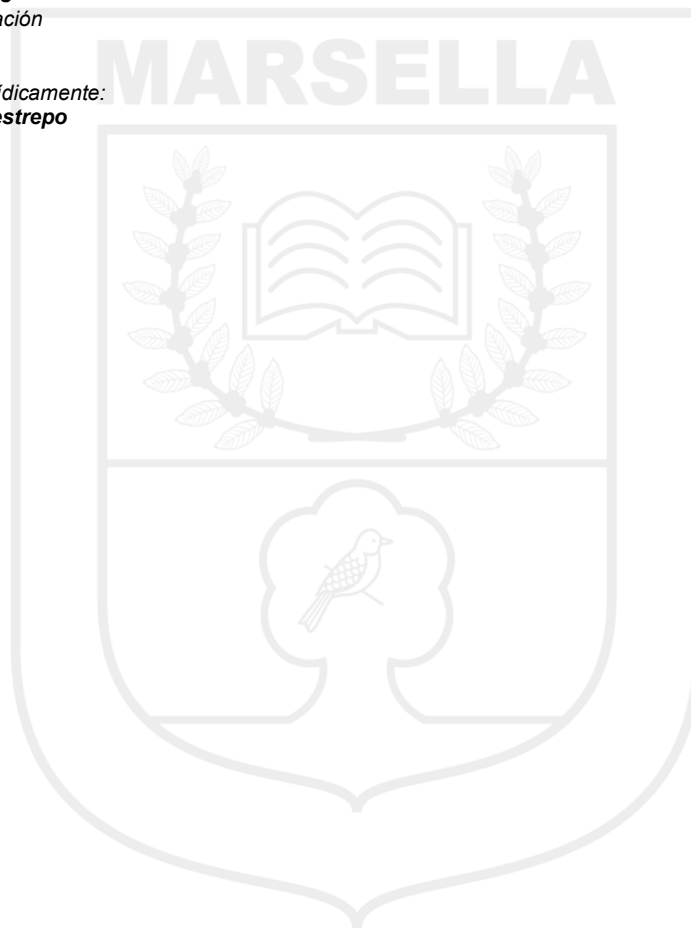
Santiago Montoya Rojas

Componente de Contratación

Revisado y aprobado jurídicamente:

César Alberto Arcila Restrepo

Asesor jurídico



NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86